



"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 95/21-2022/JL-I.**

• INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente número **95/21-2022/JL-I**, relativo al **Procedimiento Ordinario Laboral**, promovido por **Saturnini Chávez Xool** en contra de **Ariel Miguel Villarino Valdivieso** y **Luz Adriana Marchang Wong**; con fecha **20 de enero de 2026**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de enero de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Regularización del procedimiento.

Tomando en consideración que en el acuerdo de fecha 08 de enero de 2026, se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, se programó la audiencia preliminar con fecha 05 de febrero de 2025, a las 14:00 horas.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto ante referido, causando el siguiente efecto:**

- La fecha correcta de la audiencia preliminar se fija el día 05 de febrero de 2026, a las 14:00 horas.

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en el acuerdo de fecha 08 de enero de 2026.

Notifíquese mediante buzón electrónico a la parte actora. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - **DOY FE.** -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 21 de enero del 2026.

Lic. Jorge Ivan Mut Cen
Actuario y/o Notificador



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE**
**JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP**
NOTIFICADOR